

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Movilidad y Transformación digital

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/000077 **TIPO CONTRATO:** Obras
TÍTULO EXPEDIENTE: 2.1-AV-33. Mejora de plataforma y firme AV-915, de Sotillo de la Adrada a L.C.A. Castilla la Mancha, tramo: Sotillo de la Adrada a L.C.A. Castilla la Mancha. P.K. 0+000 a 14+130
OBJETO DEL CONTRATO: Mejora de plataforma y firme de la carretera AV-915, de Sotillo de la Adrada al límite con la comunidad autónoma de Castilla la Mancha. P.K. 0+000 AL 14+130.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Carreteras

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El tramo de carretera referenciado presenta una anchura afirmada insuficiente, variable entre 5,50 y 6,50 metros, sin arcones y con bermas irregulares, con un estado del firme y de la señalización y balizamiento deficientes. Se trata de un tramo de la Red Complementaria Local que además presenta parámetros reducidos de trazado para una velocidad adecuada de circulación, especialmente en su tramo final. Por todo ello se precisa una mejora basada en el ensanche de la plataforma y reconstrucción del firme, la mejora de los tramos con parámetros de trazado reducidos, así como la renovación de señalización y el balizamiento, de ahí que el presente contrato resulte necesario e idóneo, tal como se describe en el proyecto, para conseguir la mejora de la comodidad de la circulación y de la seguridad vial.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/453A01/601A1/1	0602	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
2025	G/453A01/601A1/1	0602	1.652.892,56 €	347.107,44 €	2.000.000,00 €
2026	G/453A01/601A1/1	0602	2.644.248,38 €	555.292,16 €	3.199.540,54 €
TOTAL					5.299.540,54 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 28 meses
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: Sí
DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES: Se considerará plazo parcial el asignado en el programa de trabajos para las actividades a realizar en cada año natural.

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: Sí

FÓRMULA: $KT = 0,01 At/Ao + 0,05 Bt/Bo + 0,09 Ct/Co + 0,11 Et/Eo + 0,01 Mt/Mo + 0,01 Ot/Oo + 0,02 Pt/Po + 0,01 QT/QO + 0,12 RT/RO + 0,17 St/So + 0,01 Ut/Uo + 0,39$

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA: El plazo de ejecución previsto excede el plazo de exclusión dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.



INFORME PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Versión 5. Tras Informe Nº MTD/429/2023 de los Servicio Jurídicos y corrección de errores.

ANTECEDENTES

- Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008 – 2020.
- Solicitud de Orden de Estudio, con fecha 3 de marzo de 2010, formulada por el Servicio Territorial de Fomento de Ávila (actual Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital).
- Orden de Estudio de clave: 2.1-AV-33, de 5 de marzo de 2010.
- Solicitud de modificación de Orden de Estudio, con fecha 17 de mayo de 2019, formulada por el Servicio Territorial de Fomento de Ávila.
- Modificación de la Orden de Estudio de clave: 2.1-AV-33, de 20 de mayo de 2019.
- Nueva solicitud de modificación de Orden de Estudio, con fecha 10 de octubre de 2022, formulada por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila.
- Modificación de la Orden de Estudio de clave: 2.1-AV-33, de 11 de octubre de 2022.
- Nota Interior del Coordinador de Servicios, de fecha 20 de junio de 2023, indicando se promueva la obra referida.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.

El tramo de carretera referenciado presenta una anchura afirmada insuficiente, variable entre 5,50 y 6,50 metros, sin arcones y con bermas irregulares, con un estado del firme y de la señalización y balizamiento deficientes. Se trata de un tramo de la Red Complementaria Local que además presenta parámetros reducidos de trazado para una velocidad adecuada de circulación, especialmente en su tramo final. Por todo ello se precisa una mejora basada en el ensanche de la plataforma y reconstrucción del firme, la mejora de los tramos con parámetros de trazado reducidos, así como la renovación de señalización y el balizamiento, de ahí que el presente contrato resulte necesario e idóneo, tal como se describe en el proyecto, para conseguir la mejora de la comodidad de la circulación y de la seguridad vial.

ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dadas las características de las obras a realizar, establecidas en el



proyecto que sirve de base para la licitación del contrato, no existiendo razón alguna para utilizar un procedimiento distinto del ordinario de pluralidad de criterios de adjudicación, se considera que no procede establecer una selección previa de posibles licitadores mediante criterios objetivos de solvencia, como señala el art. 162 de la mencionada ley, relativo al procedimiento restringido, habida cuenta que, “*este procedimiento es especialmente adecuado cuando se trata de servicios intelectuales de especial complejidad, como es el caso de algunos servicios de consultoría, de arquitectura o de ingeniería*” (art. 160.4 LCSP) u obras de especial singularidad. Por ello se propone que el procedimiento de contratación sea el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo al art. 131 LCSP.

DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato tiene por objeto la mejora de plataforma y firme de la carretera AV-915, de Sotillo de la Adrada al límite con la comunidad autónoma de Castilla La Mancha (P.K. 0+000 al 14+130), incluyendo como actuaciones principales: el movimiento de tierras, afirmado, drenaje, estructuras y señalización. Al tratarse de realizar una serie de actuaciones coordinadas y conjuntas no resulta adecuada su ejecución de manera separada, independiente y efectuada por distinto contratista sin poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

En vista de lo anterior procede la no división en lotes del presente contrato, puesto que la obra proyectada debe ser construida y entregada al uso público de una sola vez, no cabiendo la posibilidad de hacer entregas parciales de la misma al uso público sin menoscabar la eficiencia, la funcionalidad y la finalidad para la que ha sido proyectada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación indicado en el proyecto de construcción contempla los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, así como los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (tal como se indica en el anejo de justificación de precios del proyecto).

Igualmente en dicho proyecto, en su documento presupuesto, figuran desglosados los importes de gastos generales de estructura, de beneficio industrial y del IVA aplicable, y que son:

<i>Costes Directos</i>	<i>3.386.781,29 €</i>
<i>Costes Indirectos</i>	<i>203.206,88 €</i>
<i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	<i>3.589.988,17 €</i>
<i>Gastos Generales</i>	<i>574.398,11 €</i>



<i>Beneficio Industrial</i>	<u>215.399,29 €</u>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4.379.785,57 €
<i>IVA</i>	<u>919.754,97 €</u>
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5.299.540,54 €

Costes salariales

<i>Capataz</i>	84.012,02 €
<i>Oficial 1ª</i>	71.785,82 €
<i>Peón especializado</i>	125.760,59 €
<i>Peón Ordinario</i>	180.263,21 €
<i>Ingeniero de Caminos Canales y Puertos:</i>	42.718,20 €
<i>(Jefe de Obra)</i>	
<i>Ingeniero Técnico (Obras Públicas)</i>	42.146,30 €
<i>Ingeniero Técnico (Topógrafo)</i>	12.643,89€
<i>Encargado obra</i>	79.943,16 €
<i>Administrativo</i>	7.403,79 €
Total estimación Costes Salariales	646.676,98 €

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN**1.- MEDIOAMBIENTALES**

Para la ejecución de los trabajos a realizar en el presente contrato se establece como condición especial de ejecución las siguientes:

- *La planta de fabricación de mezclas bituminosas deberá situarse a una distancia inferior a 100 km. del punto más alejado de la obra reduciéndose así la emisión de gases efecto invernadero en el transporte de dichas mezclas.*
- *El betún a emplear en la fabricación de las mezclas en la capa de rodadura deberá ser del tipo de betún mejorado con caucho procedente de neumáticos fuera de uso. Se considerará incumplimiento de esta condición cuando a la vista de los ensayos y controles efectuados al betún a utilizar en la fabricación de las mezclas bituminosas, se detecte la inclusión de un betún no mejorado con caucho.*

Finalidades

- *Reducción de gases de efecto invernadero.*
- *Promoción del reciclado de productos mediante la utilización de betún mejorado con caucho procedente de neumáticos fuera de uso.*



Corresponderá al Director Facultativo de las obras comprobar que se cumpla esta condición conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

2.- SOCIALES

2.1.- Al menos el Jefe de Obra (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) y el Encargado de Obra adscritos a la ejecución del contrato gozarán de estabilidad laboral, es decir, estarán contratados con carácter indefinido.

2.2.- En cumplimiento de lo establecido en Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, se incorpora como condición social la siguiente:

Contratación de personas en desempleo de los colectivos con más dificultades de acceso al mercado de trabajo: mujeres víctimas de violencia de género, minorías étnicas y culturales, destinatarios de renta garantizada de ciudadanía u otras prestaciones económicas de similar naturaleza y, en general, personas en situación o riesgo de exclusión social.

“El contratista deberá acreditar que, a partir del día 30 a contar desde el día de inicio de los trabajos, y hasta 15 días antes de la fecha de la última certificación ordinaria, al menos el 4% del total de los trabajadores que participan en la ejecución de los trabajos proceden del colectivo de parados mayores de 45 años, acreditándose dicha circunstancia por los licitadores mediante declaración responsable.

Durante la ejecución del contrato, a requerimiento del órgano de contratación o de la dirección de obra, se justificará su cumplimiento mediante la aportación de la documentación necesaria de la oficina de empleo y de la Seguridad Social.

Estas condiciones especiales de ejecución tienen el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP.



OTROS APARTADOS QUE SE PROPONE INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIAS

1º.- CLASIFICACIÓN

De acuerdo con el art. 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y el art. 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD1098/2001, de 12 de octubre, la clasificación que se exige para este contrato es:

Grupo G; Subgrupo 4; Categoría 4.

2º.- SOLVENCIA

Conforme a la LCSP si el empresario no pudiera aportar la clasificación exigida, para celebrar contratos con el sector público deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera:

Se propone que el volumen de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea como mínimo 2.815.576,44 euros.

De acuerdo con el mismo, dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público, serán comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

Se propone que el importe anual acumulado sin incluir los impuestos que el empresario debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior a 1.313.935,67 euros.



CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES (MÁXIMO 100 PUNTOS)

1º PRECIO OFERTADO

El criterio de "precio ofertado" se valorará con un máximo **de 50 puntos**.

Cada oferta se valorará atendiendo a lo siguiente:

- La oferta sin baja con 0 puntos.
- La oferta correspondiente al precio más bajo con 50 puntos.
- El resto de ofertas se valorarán: Puntuación = $\left(\frac{BO_i}{B_{max}}\right)^{\frac{1}{3}} * 50$

Siendo:

BO_i la baja de cada oferta

B_{max} la baja máxima

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

A los únicos efectos de determinar las proposiciones que incluyen valores anormales o desproporcionados, se establece lo siguiente:

1. Se define como baja de cada oferta el resultado de aplicar la siguiente fórmula, redondeando el resultado a tres decimales:

$$BO_i = 100 \left(1 - \frac{OF_i}{PB} \right)$$

Siendo:

BO_i la baja de cada oferta

OF_i el importe de cada oferta

PB el presupuesto base de licitación.

1. La baja de referencia (BR) se calcula de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se define la baja media (BM) y la desviación típica (σ) mediante las siguientes fórmulas, redondeándose los resultados a tres decimales:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^{i=n} BO_i$$

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} (BO_i - BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

n= Número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego y que cumplan los requisitos para el cálculo de BM y σ.



(Para el cálculo de BM y σ no se tendrán en cuenta las ofertas que no deban ser consideradas conforme al art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

- b) Se define la baja de referencia (BR) mediante la siguiente fórmula, redondeándose el resultado a tres decimales:

$$BR = \frac{1}{m} \sum_{j=1}^{j=m} BO_j$$

Si $n \leq 10$ (CON VALOR ABSOLUTO)

m = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $|BO_i - BM| \leq 0,8 \sigma$

Siendo BO_j las BO_i que cumplan la condición $|BO_i - BM| \leq 0,8 \sigma$

Si $n > 10$ (SIN VALOR ABSOLUTO)

m = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición $(BO_i - BM) \leq 0,8 \sigma$

Siendo BO_j las BO_i que cumplan la condición $(BO_i - BM) \leq 0,8 \sigma$

Las ofertas cuya baja supere la baja de referencia en más de 2,5 puntos se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas.

2º CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD. (artículo 145 de la LCSP)

(MÁXIMO 50 PUNTOS)

A) ACREDITACIÓN DE CERTIFICADOS ISO (Máximo 9 puntos)

<u>CRITERIO</u>	<u>TIPO</u>	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA</u>
1A.- Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 o equivalente, particularizado según se indica en las aclaraciones.	Acreditación	3 puntos
2A.- Certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 o equivalente, particularizado según se indica en las aclaraciones.	Acreditación	3 puntos
3A.- Certificado del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001 o equivalente, particularizado según se indica en las aclaraciones.	Acreditación	3 puntos



Aclaraciones a la acreditación de certificados ISO o equivalentes.

Los certificados que se presenten deberán estar en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y deberán especificar claramente las actividades que se valoran.

En cada uno de los criterios se valorarán los certificados desglosando la puntuación máxima según las actividades siguientes:

- Actividades relativas a movimiento de tierras, **0,5 puntos**
- Actividades relativas a viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas, **2 puntos**.
- Actividades relativas a señalización, balizamiento y defensas, **0,2 puntos**.
- Actividades relativas a estructuras, **0,3 puntos**.

Para cada actividad

Si no acredita, obtendrá 0 puntos.

Si acredita, obtendrá la valoración indicada.

B).- CARACTERÍSTICAS SOCIALES DEL CONTRATO.**CONTRATACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Máximo 12 puntos)**

<u>CRITERIO</u>	<u>TIPO</u>	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA</u>
1B.- Contratación de un ayudante al Jefe de Obra	compromiso	6 puntos
2B.- Contratación de un ayudante al Encargado	compromiso	6 puntos

Aclaraciones a la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato.**1B.- Contratación de un ayudante al Jefe de Obra**

El licitador podrá comprometerse a contratar, mediante un contrato para la obtención de la práctica profesional, a un ayudante al Jefe de Obra que será Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Master Ingeniero de Caminos, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias, o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que haya terminado los correspondientes estudios dentro de los 3 últimos años, o de los últimos 5 años si se trata de una persona con discapacidad.

El criterio 1B se valorará dependiendo del número de meses (M) que se comprometa a contratarlo:

- $M < 6$, **0 puntos**.
- $6 \leq M < 8$, **2 puntos**.
- $8 \leq M < 10$, **4 puntos**.
- $10 \leq M < 12$, **6 puntos**.



El licitador se compromete a mantener al ayudante al Jefe de Obra durante los meses ofertados o, en su defecto, a sustituirlo por otro que cumpla el criterio 1B hasta completar las características ofertadas, respetando, en todo caso, la legislación laboral vigente respecto a este tipo de contratos, previa autorización por el órgano de contratación.

2B.- Contratación de un ayudante al Encargado

El licitador podrá comprometerse a contratar, mediante un contrato para la obtención de la práctica profesional, a un ayudante al Encargado que será Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, Técnico Medio en Construcción, o titulaciones de Formación Profesional relacionadas con la obra civil, que haya terminado los correspondientes estudios dentro de los 3 últimos años, o de los últimos 5 años si se trata de una persona con discapacidad.

El criterio 2B se valorará dependiendo del número de meses (M) que se comprometa a contratarlo:

- M < 6, **0 puntos.**
- $6 \leq M < 8$, **2 puntos.**
- $8 \leq M < 10$, **4 puntos.**
- $10 \leq M < 12$, **6 puntos.**

El licitador se compromete a mantener al ayudante al Encargado durante los meses ofertados o, en su defecto, a sustituirlo por otro que cumpla el criterio 2B hasta completar las características ofertadas, respetando, en todo caso, la legislación laboral vigente respecto a este tipo de contratos, previa autorización por el órgano de contratación.

C).- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.

MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (Máximo 19 puntos)

1C.- Antigüedad de la maquinaria	compromiso	6 puntos
2C.- Empleo de vehículos auxiliares para personal de la obra con bajas emisiones, categoría de clasificación ambiental: "0 emisiones" o "ECO".	Compromiso	5 puntos
3C.- Extendedora 3D guiada por estación total	Compromiso	2 puntos
4C.- Compactadores equipados con sistema de infrarrojos de medición de la temperatura	Compromiso	2 puntos
5C.- Compactadores equipados con sistema de control de la energía de compactación	Compromiso	2 puntos
6C.- Silo móvil de transferencia para el extendido de las MBC en capa de rodadura.	Compromiso	2 puntos

Para el criterio 1C

El licitador podrá comprometerse a garantizar una antigüedad concreta de la maquinaria que pretende utilizar en el extendido de las mezclas bituminosas (extendedora y rodillos de compactación) y en el



movimiento de tierras (retroexcavadora y pala cargadora) de tal manera que en la fecha de comienzo de cada uno de dichos trabajos se cumpla el criterio ofertado.

Siendo E la edad en años de la máquina, la puntuación será la siguiente:

Extendedora

E > 10, **0 puntos**

$10 \geq E > 5$, **1 punto**

E ≤ 5, **2 puntos**

Rodillos de compactación

E > 10, **0 puntos**

$10 \geq E > 5$, **1 punto**

E ≤ 5, **2 puntos**

Retroexcavadora y pala cargadora

E > 10, **0 puntos**

$10 \geq E > 5$, **1 punto**

E ≤ 5, **2 puntos**

Para el criterio 2C

El licitador podrá comprometerse al empleo de un número N de vehículos auxiliares para personal de la obra con bajas emisiones: categoría de clasificación ambiental "0 emisiones" o "ECO".

Las puntuaciones serán las siguientes:

N = 1, **1 punto**

N = 2, **3 puntos**

N ≥ 3, **5 puntos**

Para el criterio 3C

El licitador podrá comprometerse a utilizar en el extendido de las mezclas bituminosas maquinaria 3D guiada por estación total. La puntuación será la siguiente:

Si no se compromete, **0 puntos**.

Si se compromete, **2 puntos**

Para el criterio 4C

El licitador podrá comprometerse a utilizar en el extendido de las mezclas bituminosas compactadores equipados con sistemas de infrarrojos de control de la temperatura. La puntuación será la siguiente:



Si no se compromete, **0 puntos**.

Si se compromete, **2 puntos**

Para el criterio 5C

El licitador podrá comprometerse a utilizar en el extendido de las mezclas bituminosas compactadores equipados con sistemas de control de la energía de compactación. La puntuación será la siguiente:

Si no se compromete, **0 puntos**.

Si se compromete, **2 puntos**

Para el criterio 6C

El licitador podrá comprometerse a utilizar un silo móvil de transferencia para el extendido de la mezcla bituminosa que conforma la capa de rodadura. La puntuación será la siguiente:

Si no se compromete, **0 puntos**.

Si se compromete, **2 puntos**

D).- PLAZO DE GARANTÍA (Máximo 5 puntos)

Se valorarán los meses de plazo de garantía que el licitador oferte.

Si se ofertan 24 meses, que es el mínimo plazo de garantía, la oferta se valorará con **0 puntos**.

Si se ofertan 60 meses o más, la oferta se valorará con la puntuación máxima, **5 puntos**.

Las valoraciones entre 24 y 60 meses se calcularán interpolando linealmente entre 0 y 5 puntos, redondeándose el resultado a tres decimales.

E).- CONTROL DE CALIDAD (Máximo 5 puntos)

Se valorará el porcentaje del presupuesto de ejecución material de la obra que el licitador se compromete a destinar a control de calidad.

Si se oferta un 2%, que es el mínimo porcentaje, la oferta se valorará con **0 puntos**.

Si se oferta un 3% o más, la oferta se valorará con la puntuación máxima, **5 puntos**.

Las valoraciones entre 2% y 3% se calcularán interpolando linealmente entre 0 y 5 puntos, redondeándose el resultado a tres decimales.

VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA

La valoración total de la oferta al objeto de determinar la más ventajosa para la Administración se obtendrá de sumar la puntuación obtenida en los distintos criterios.



DETERMINACIÓN DE PENALIDADES A IMPONER EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicarán las siguientes penalidades **por incumplir cada uno de los criterios** de adjudicación ofertados relativos a la contratación de un mayor número de personas:

- Por incumplimiento del cómputo total de los meses comprometidos (a la finalización de las obras), el 0,25 % del precio del contrato.

Además, si una vez calculado el porcentaje de incumplimiento (dividiendo los días de incumplimiento por los días totales de compromiso) y al descontarlo de la puntuación conseguida por el contratista en ese criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no fuera la mejor valorada, se añadirán **200 euros de penalidad por cada día de incumplimiento de cada criterio. (1)**

2.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CRITERIO MEDIOAMBIENTAL SOBRE VEHÍCULOS AUXILIARES PARA EL PERSONAL DE LA OBRA CON BAJAS EMISIONES.

Se aplicarán las siguientes penalidades **por incumplir el criterio** de adjudicación ofertado relativo a la utilización de vehículos de bajas emisiones:

- Por el incumplimiento, entendiéndose como tal la falta de utilización de cada uno de los vehículos comprometidos, el 0,1 % del precio del contrato.

3.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES SOBRE CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA.

Se aplicarán las siguientes penalidades **por incumplir cada uno de los criterios** de adjudicación ofertados relativos a las características de la maquinaria:

- Por el incumplimiento, entendiéndose como tal la falta de utilización de cada una de las máquinas comprometidas, el 0,5% del precio del contrato.

Además, si una vez calculado el porcentaje de incumplimiento (dividiendo los días de incumplimiento por los días totales de utilización de la máquina, computada al final de la obra) y al descontarlo de la puntuación conseguida por el contratista en ese criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no fuera la mejor valorada, se añadirán **400 euros de penalidad por cada día de incumplimiento de cada criterio. (1)**

4.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE CONTROL DE CALIDAD.

Se aplicarán las siguientes penalidades **por incumplir el criterio** de adjudicación ofertado relativo al porcentaje de control de calidad comprometido:

- Por el incumplimiento se aplicará una penalidad del 0,2% del precio del contrato.



5.- ACLARACIONES SOBRE LAS PENALIDADES.

- La cuantía de cada una de las penalidades descritas anteriormente no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.
- Para las penalidades aplicadas por días **(1)**, en el caso de incumplimiento de varios criterios, las puntuaciones conseguidas por el contratista, a descontar en aplicación de dichas penalidades, serán acumulativas.

CÁLCULO DEL CICLO DE VIDA

Teniendo en cuenta que los costes no se evalúan mediante un planteamiento basado en el cálculo del ciclo de vida no procede indicar en los pliegos qué datos deben facilitar los licitadores ni el método que se utilizará para determinar los costes del mismo.

JUSTIFICACIÓN DE UTILIZACIÓN EXCLUSIVA DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO

No es necesaria ya que no se utiliza solo el criterio económico.

GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

Conforme al art. 107 de la LCSP, se propone que:

- 1º Se establezca como garantía definitiva un 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.
- 2º Para aquellas ofertas admitidas inicialmente en presunción de anormalidad, se establezca una garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.
- 3º No se admita la constitución de la garantía mediante retención de precio

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO (DIRECCIÓN DE OBRA)

Se propone que el responsable del contrato será la persona designada como director de la obra.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL INTERVINIENTE EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PARA NO FORMAR PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN)

El redactor del proyecto es la persona que ha redactado el pliego de prescripciones técnicas particulares (documento incluido en el proyecto de obra) y en ningún caso formará parte de la mesa de contratación

IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEGÚN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

45233123-7 Trabajos de construcción de carreteras secundarias.



CODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CNPA)

42.11.20 Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 28 meses.

PERIODO DE GARANTÍA

Se propone que se establezca un periodo de garantía de las obras mínimo de 24 meses.

Justificación del plazo de garantía: Dada la naturaleza de la prestación en la que existen unidades de obra para las que el pliego de prescripciones técnicas particulares exige garantías de 24 meses se estima conveniente establecer en el contrato de referencia un plazo de garantía total de 24 meses.

INDICACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Se propone que no se admitan variantes al proyecto que sirve de base para la licitación.

REGIMEN DE PAGOS

Pagos mensuales en forma de certificaciones de obra.

FÓRMULA O ÍNDICE DE REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN DE SU IMPROCEDENCIA

El proyecto incluye la fórmula tipo nº 141 de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, aplicable a toda la obra, la cual se propone y será aplicable, si procede, conforme a lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, dado el plazo de ejecución del contrato:

$$KT = 0,01 At/Ao + 0,05 Bt/Bo + 0,09 Ct/Co + 0,11 Et/Eo + 0,01 Mt/Mo + 0,01 Ot/Oo + 0,02 Pt/Po + 0,01 QT/QO + 0,12 RT/RO + 0,17 St/So + 0,01 Ut/Uo + 0,39$$

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN EL SOBRE Nº 2

- 1.- Oferta económica.
- 2.- Certificados ISO o similares.
- 3.- Tabla de compromisos cumplimentada de acuerdo con el modelo del anexo I o anexo correspondiente del PCAP.



OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA INCORPORAR AL PLIEGO

1. Proyecto de obra

El proyecto que sirve de base para la licitación de esta obra es: “Mejora de plataforma y firme. AV-915, de Sotillo de la Adrada (CL-501) a L.C.A. de Castilla La Mancha. Tramo: Sotillo de la Adrada (CL-501) - L.C.A. de Castilla La Mancha. P.K.0+080 al P.K 14+130. Clave: 2.1-AV-33”.

Los documentos contractuales del proyecto son: los Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los Cuadros de Precios y estos mismos documentos de los Anejos de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos.

2. Plazos parciales

Se considerará plazo parcial el asignado en el programa de trabajos para las actividades a realizar en cada año natural.

3. Frecuencias de expedición de certificaciones de obras.

La periodicidad de la expedición de las certificaciones de obra será mensual.

4. Condiciones y requisitos para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipos de maquinaria adscritos a las obras.

Se propone que no se contemplen condiciones específicas de acopio de materiales y equipos de maquinaria en la obra, más allá de lo contemplado en la legislación vigente.

5. Especificación de la dirección de la ejecución del contrato y forma de cursar las instrucciones para el cumplimiento del contrato.

Se propone que la dirección del contrato sea la misma que la dirección de obra.

Las instrucciones para el cumplimiento del contrato se cursarán por cualquier medio al alcance de la dirección de obra, siendo válidas las instrucciones verbales tanto telefónicas como en persona, las instrucciones por escrito en libro de órdenes o libro de incidencias de seguridad y salud, y las instrucciones por correo electrónico.

6. Gastos de ensayos para control de calidad.

Se propone que los gastos de ensayos que se imputen al contratista, como mínimo sean del 2,00 % del presupuesto de ejecución material.

7. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

Se propone que, en todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo sea de un mes desde la firma del contrato y se prescriba expresamente que el incumplimiento por parte del contratista del plazo indicado en el párrafo anterior, no suspenda el cómputo del plazo de ejecución de la obra.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo dispuesto en los artículos 116, 131.2, 145 y 156 de la LCSP

Considerando la atribución de competencias

SE PROPONE A V.I.:

La iniciación de los trámites oportunos tendentes a la contratación del expediente referenciado.

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS



(ANEXO I)
TABLA DE COMPROMISOS

<u>CRITERIO</u>	<u>TIPO</u>	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA</u>
Ayudante del Jefe de Obra.	Compromiso de mantener al ayudante del Jefe de Obra o, en su defecto, a sustituirlo por otro que cumpla el criterio 1B.	Indicar SI/NO Especificar Nº de meses
Ayudante del Encargado.	Compromiso de mantener al ayudante del Encargado o, en su defecto, a sustituirlo por otro que cumpla el criterio 2B.	Indicar SI/NO Especificar Nº de meses
Antigüedad de la extendedora.	Compromiso de utilizar extendedora con E años de antigüedad.	Indicar SI/NO Especificar Nº de años
Antigüedad de los compactadores.	Compromiso de utilizar compactadores con E años de antigüedad.	Indicar SI/NO Especificar Nº de años
Antigüedad de retroexcavadora y pala cargadora	Compromiso de utilizar retroexcavadora y pala cargadora con E años de antigüedad.	Indicar SI/NO Especificar Nº de años
Empleo de vehículos con bajas emisiones.	Compromiso de emplear un número N de vehículos auxiliares para personal de la obra con bajas emisiones: categoría de clasificación ambiental "0 emisiones" o "ECO".	Indicar SI/NO Especificar Nº de vehículos
Extendedora 3D.	Compromiso de utilizar en la obra extendedora 3D guiada por estación total.	Indicar SI/NO
Compactadores con sistema de infrarrojos.	Compromiso de que los compactadores estén equipados con sistemas de infrarrojos de control de la temperatura.	Indicar SI/NO
Compactadores con sistema de control de la energía.	Compromiso de que los compactadores estén equipados con sistemas control de la energía de compactación.	Indicar SI/NO
Silo móvil de transferencia para el extendido de las MBC en capa de rodadura.	Compromiso de utilizar un silo móvil de transferencia para el extendido de la mezcla bituminosa que conforma la capa de rodadura.	Indicar SI/NO
Plazo de garantía.	Compromiso de ampliar el plazo de garantía hasta por encima de los 24 meses y hasta un número de 60 meses o más.	Indicar SI/NO Especificar Nº de meses
Control de calidad. Porcentaje del PEM.	Se compromete a destinar a control de calidad un porcentaje del PEM superior al 2% y hasta un 3% o más.	Indicar SI/NO Especificar porcentaje



(ANEXO II)

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
DE SU VINCULACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO**

1.- ACREDITACIÓN DE CERTIFICADOS SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 O EQUIVALENTES.

Un **sistema de gestión de calidad ISO 9001** está formado por un conjunto de políticas, procesos y procedimientos documentados. Este conjunto define la forma en que la empresa elaborará y entregará el producto o servicio a sus clientes, con el fin de asegurarse su satisfacción.

En particular, en el ámbito de la obra civil, una empresa que está certificada en ISO 9001:2015 tiene una ventaja competitiva respecto al resto. El certificado avala que está mejor organizada y cuenta con una serie de procedimientos documentados para cada una de las actividades que realiza. Esos procedimientos son revisados, auditados y mejorados periódicamente y redundan directamente en un mejor control de las obras puesto que tanto los jefes de obra como los encargados y resto del personal deben asegurarse de ponerlos en práctica y documentar en las fichas correspondientes las actuaciones llevadas a cabo, verificando la bondad de estos y detectando los posibles fallos para su inmediata subsanación.

Como ya se ha indicado, con este sistema de calidad, todos los trabajadores se ven involucrados y entran en la dinámica de la mejora continuada. Se controlarán las compras, que si son más eficientes y rápidas influirán directamente en el cumplimiento de los plazos y en la calidad de los productos. Se controla la puesta en obra, el seguimiento de los diferentes tajos, las revisiones y mantenimiento de la maquinaria, de cuyo correcto funcionamiento se deriva directamente un mayor rendimiento y calidad de la prestación. Se controla al personal, sus cualificaciones, sus habilidades, sus horarios, su formación continuada, etc., personal que es el que se ocupa directamente de la ejecución de los trabajos.

En definitiva, **la ejecución de una obra por una empresa que dispone de certificaciones ISO 9001 en las actividades fundamentales de la misma (ligadas a la obtención del objeto del contrato)** implica que la empresa cuenta con procedimientos para los procesos específicos de producción del objeto de la prestación, **en este caso en particular: movimiento de tierras, viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas y estructuras de hormigón**, los cuales no pueden entenderse como genéricos de la empresa sino particularizados a esta obra en concreto. **Por ello, precisamente se exigen los certificados ISO en esas actividades.** Evidentemente, esos certificados redundan directamente en un plus de calidad en la ejecución respecto a las empresas que no lo poseen, no en vano la aplicación de procedimientos documentados y el esfuerzo extra de



control que se realizará sobre esas actividades específicas, garantizarán menores fallos y un resultado con una calidad superior.

Un sistema de gestión de medioambiental ISO 14001 permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada. Al asumir la responsabilidad ambiental, además de la reducción del impacto ambiental procedente de su actividad, se proyecta y se refuerza la imagen comercialmente sostenible de la empresa.

La ISO 14001 asiste en la identificación y gestión de los riesgos ambientales asociados a los procesos de la actividad desarrollada por la organización. Esta norma identifica requisitos para una gestión eficaz del riesgo, considerando la prevención y la protección del medio ambiente, la conformidad legal y las necesidades socioeconómicas.

Las empresas y organizaciones que recurren a la certificación ISO 14001 demuestran de esta manera su compromiso con una gestión sostenible, asegurando la mejora en el desempeño de esa gestión.

La incorporación de cuestiones ambientales en la gestión de la organización y el aumento de la participación de la gestión superior y de los colaboradores en la gestión ambiental, posibilita la ejecución exitosa de los objetivos estratégicos.

La conformidad con la ISO 14001: 2015 permite la mejora y optimización de la gestión de recursos a través del uso racional de los mismos y de este modo reduciendo la probabilidad de ocurrencia de riesgos ambientales, como por ejemplo emisiones o derrames.

Con la mejora de la eficiencia de los procesos, se reducen los costes asociados a una gestión deficiente tales como multas o seguros, beneficiándose de la reducción de consumos.

Se controlará, entre otros, que los productos utilizados sean menos agresivos, que la maquinaria sea más moderna y, por ende, más eficiente y menos contaminante y que los trabajadores sean más prudentes y responsables en su trabajo.

En definitiva, **la ejecución de una obra por una empresa que dispone de certificaciones ISO 14001 en las actividades fundamentales de la misma (ligadas a la obtención del objeto del contrato)** implica que la empresa cuenta con procedimientos para los procesos específicos de producción del objeto de la prestación, **en este caso en particular: movimiento de tierras, viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas y estructuras de hormigón**, los cuales no pueden entenderse como genéricos de la empresa sino particularizados a esta obra en concreto. **Por ello, precisamente se exigen los certificados ISO en esas actividades.** Evidentemente, esos certificados redundan directamente en un plus de calidad en la ejecución respecto a las empresas que no lo poseen, no en vano los resultados serán más amigables con el medio, los impactos sobre



flora, fauna y paisaje menos severos y la emisión de contaminantes más suave, garantizando un resultado con mucha más calidad desde el punto de vista medioambiental y, por consiguiente, desde todos los puntos de vista.

Un sistema de gestión de seguridad y salud ISO 4500 permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la prevención de riesgos de lesiones o enfermedades e incluye la definición de objetivos y de los documentos obligatorios para el sistema, ajustados a la singularidad de la organización.

Además, la planificación, no solo involucra el análisis de riesgos, sino que también es preciso considerar las oportunidades. Este sistema reducirá enfermedades profesionales y accidentes y con ello posibles bajas de personal que descuadren la organización de los procesos productivos. Asimismo, contribuye a la mejora continua, elemento imprescindible en todos los estándares de ISO, y que incluye el diseño e implementación de acciones correctivas que ayuden en la mejora del sistema y su consecuente seguimiento para comprobar su efectividad.

La investigación de causa raíz y la garantía de no recurrencia del problema son otros conceptos que forman parte inherente de la mejora continua en ISO 45001.

En definitiva, **la ejecución de una obra por una empresa que dispone de certificaciones ISO 45001 en las actividades fundamentales de la misma (ligadas a la obtención del objeto del contrato)** implica que la empresa cuenta con procedimientos para los procesos específicos de producción del objeto de la prestación, **en este caso en particular: movimiento de tierras, viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas y estructuras de hormigón**, los cuales no pueden entenderse como genéricos de la empresa sino particularizados a esta obra en concreto. **Por ello, precisamente se exigen los certificados ISO en esas actividades.** Evidentemente, esos certificados redundan directamente en un plus de calidad en la ejecución respecto a las empresas que no lo poseen, no en vano se reducirán accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se propiciarán entornos de trabajo más saludables, maquinaria más ergonómica, una mayor satisfacción del personal, menor absentismo laboral, consiguiendo que el trabajo sea más eficiente y con mucha más calidad desde el punto de vista de la seguridad y salud y por consiguiente, desde todos los puntos de vista.

2.- CONTRATACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MEDIANTE UN CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL. (Ayudante al Jefe de Obra y Ayudante al Encargado)

Estos criterios responden tanto al ámbito social como al de organización y cualificación del personal, en particular a la contratación de un mayor número de personas para la ejecución y el fomento de la contratación de jóvenes.



Esta Dirección General de Carreteras, en cumplimiento del artículo 145.1 y con el objeto de utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a una mejor relación calidad-precio, ha considerado que en las obras de modernización de la red procede la contratación de personal en prácticas en los niveles de Jefe de Obra y Encargado para fomentar la reactivación de unas salidas profesionales que han ido perdiendo interés con las sucesivas crisis económicas y que se encuentran desabastecidas en la actualidad. La utilización de estos criterios de contratación de personal en prácticas serán exclusivas de un tipo de obras concreto que tienen unas dimensiones presupuestarias elevadas dentro del promedio de la Dirección General o unas dificultades técnicas singulares que justifican la necesidad de un refuerzo en la plantilla y la especialización que este criterio conlleva.

Por otra parte, el hecho de contar con ayudantes para el Jefe de Obra y para el Encargado necesariamente ha de repercutir en la mejora de la calidad de la prestación, dada la cualificación técnica específica de los dos titulados. La condición, inherente al tipo de contrato, de que hayan finalizado los estudios recientemente, les confiere una visión más actualizada e innovadora desde el punto de vista técnico y tecnológico, que es un plus añadido. Además, en el caso del ayudante al Encargado, éste último contará con una formación académica de la que normalmente adolecen los que ejercen esa profesión hasta la fecha.

En definitiva, la figura del ayudante complementa y mejora el trabajo desarrollado por esas dos categorías profesionales.

3.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA.

Se exigen una serie de características a la maquinaria de movimiento de tierras y de extendido de mezclas bituminosas, características que influyen directamente en las emisiones de gases contaminantes, en la eficiencia energética, en la precisión de los trabajos y, en definitiva, en la calidad de la prestación.

Esa exigencia de cumplimiento de utilización de maquinaria con las características indicadas se vincula únicamente al momento en que ésta es necesaria, es decir, al inicio de la ejecución de los trabajos en los que se utiliza cada máquina en particular. De este modo la exigencia es más restrictiva y mucho más efectiva para el objeto final que se espera del criterio, pues en la fecha de licitación se desconoce el momento de comienzo de los trabajos específicos, que pueden ser varios meses, incluso años después de la fecha límite de presentación de ofertas.

Por lo tanto, no se considera necesario la disposición efectiva de tales medios en el momento de la licitación, pero sí que puede el licitador, sin embargo, comprometerse al empleo de una máquina con unas determinadas condiciones, bien por medios propios o alquilados y cumplir las exigencias para el momento de comienzo de los trabajos.



En cuanto a la utilización de vehículos con bajas emisiones, la justificación subyace en esa característica en sí misma, y su exigencia se vincula al plazo completo de ejecución de la prestación, lo que redundará, al igual que en los casos anteriores, en la mejor calidad de la prestación tanto desde el punto de vista técnico como medioambiental.

4.- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA Y MAYOR PORCENTAJE DEL PEM DE LA OBRA DEDICADO A CONTROL DE CALIDAD.

Evidentemente, un mayor presupuesto dedicado a ensayos de control de calidad y un mayor plazo en el que el contratista se responsabiliza de sus defectos de ejecución redundan en una mejora de la calidad de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Servicio de Carreteras se considera probada la justificación de los criterios de valoración establecidos y la vinculación de todos ellos al objeto de este contrato.

